ANUNCIO

El Director General de Planificación y Programación de Recursos Humanos, el día 26 de septiembre de 2019 ha dictado la siguiente Resolución:

"RESOLUCIÓN DE 26 DE SEPTIEMBRE DE 2019 DEL DIRECTOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y PROGRAMACIÓN DE RECURSOS HUMANOS, POR LA QUE SE APRUEBA LA RELACIÓN DEFINITIVA DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS A LAS PRUEBAS SELECTIVAS CONVOCADAS PARA LA PROVISIÓN DE 1 PLAZA DE MÉDICO/A ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGÍA DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID.

Mediante Resolución de 22 de julio de 2019 del Director General de Planificación y Programación de Recursos Humanos fue aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas convocadas para la provisión de 1 plaza de Médico/a especialista en Oftalmología, la cual fue publicada en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid de 29 de julio de 2019 otorgando a los aspirantes un plazo único e improrrogable de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de su publicación, para subsanar el defecto que hubiese motivado la exclusión o no inclusión expresa.

Finalizado el plazo concedido, no se ha presentado ninguna instancia de subsanación.

El punto 6.4 de las Bases Generales por las que se regirán los procesos selectivos que convoque el Ayuntamiento de Madrid para la selección de personal funcionario, aprobadas por Resolución del Director General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales de 14 de marzo de 2016, modificadas por Resolución de 8 de abril de 2016 (BOAM núm. 7639 de 14 de abril de 2016), establece que, finalizado el plazo de subsanación de defectos de las solicitudes, se publicará en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid una Resolución declarando aprobada la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos.

Corresponde al titular de la Dirección General de Planificación y Programación de Recursos Humanos la competencia para convocar, aprobar las bases y resolver las convocatorias de selección de personal, sin perjuicio de las competencias atribuidas al Área de Gobierno de Portavoz, Seguridad y Emergencias, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 11º 1.2 b) del Acuerdo de 27 de junio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Hacienda y Personal.

Por todo cuanto antecede, vengo en aprobar la siguiente

RESOLUCIÓN

Primero: Aprobar la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas convocadas para proveer de 1 plaza de la categoría de Médico/a especialista en Oftalmología del Ayuntamiento de Madrid

Segundo: Disponer la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid.

9801FFD71B6CF0CE

Información de Firmantes del Documento

MADRID

VICENTE HERNÁNDEZ SANCHEZ - SUBDIRECTOR GENERAL DE SELECCION
URL de Verificación: http://intranet.munimadrid.es:8090/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Emisor: FNMT-RCM-03/10/2019 10:41:00
CSV : 9801FFD71B6CF0CE

Tercero: Disponer la publicación de esta Resolución en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Madrid y en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Madrid (www.madrid.es), conteniendo la relación definitiva completa de aspirantes admitidos y excluidos.

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa podrán interponerse los recursos que se indican a continuación.

I. Recurso potestativo de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante el mismo órgano que dictó la resolución en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la fecha de la notificación o publicación de la presente resolución, o bien, directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la fecha de la notificación o publicación de la resolución, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC) y artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (LJCA).

II. Contra la resolución expresa del recurso de reposición, recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha en que reciba la notificación de la resolución del recurso (artículos 123 apartado 2º y 124 LPAC y 46 LJCA).

III. Si en el plazo de un mes desde la interposición del recurso de reposición no ha recaído resolución expresa, se entenderá desestimado y podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente a aquel en que haya terminado el plazo para resolver expresamente el recurso de reposición (artículos 124 y 24 LPAC y 46 LJCA).

IV. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado ejercite cualquier otro recurso que estime pertinente (artículo 40.2 LPAC)."

Lo que se hace público a los efectos oportunos y para general conocimiento.

El Subdirector General de Selección.- Vicente Hernández Sánchez.

9801FFD71B6CF0CE

Información de Firmantes del Documento

MADRID

VICENTE HERNÁNDEZ SANCHEZ - SUBDIRECTOR GENERAL DE SELECCION
URL de Verificación: http://intranet.munimadrid.es:8090/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Emisor: FNMT-RCM-03/10/2019 10:41:00
CSV : 9801FFD71B6CF0CE